



Resolución Exenta N° 2925/2025 SRM-VALP

Valparaíso, 24/11/2025

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B NUEVA CIASPO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; ingreso Oficina de Partes N°E50643/2025; Acta del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso N°4, de 2025; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante ingreso N°E50643/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, don José López Troncoso, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*Corporación Nueva Ciaspo*", la que estará ubicada en calle Santa Lucía N°250, comuna de San Antonio.

2º Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 15 de octubre de 2025 realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores. En el Acta N°4 de la visita inspectiva antes aludida, remitida a esta Secretaría Regional mediante correo electrónico, de fecha 16 de octubre de 2025, se constata el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3º Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°39 de 1985, antes citados.

4º Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Nueva Ciaspo ya individualizada, cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación del



programa de enseñanza de su escuela de conductores no profesionales o clase B del mismo nombre.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de licencia de conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "*Corporación Nueva Ciaspo*", RUT N°65.088.432-9, representada legalmente por Jorge Sergio Fernando Rodríguez Retamal. La Escuela de Conductores tendrá como Director a José Esteban López Troncoso y su sede estará ubicada en calle Santa Lucía N°250, comuna de San Antonio. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y quince horas prácticas, con un total de veintitrés horas pedagógicas.

2º INCORPÓRASE el programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que digitalizados por este Servicio se encuentran debidamente custodiados en el expediente E50643/2025, los que se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°3 del citado Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



JEAN PIERRE UGARTE AYALA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

LFB / aaz

Resolución Exenta N° 2925/2025 SRM-VALP

Distribución:

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
ANTONIO ERNESTO RIVEROS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES
OSCAR MANASES COVARRUBIAS - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
DT MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1559122

E50643/2025